

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD. Las reformas de Correos.—  
Crónica de oposiciones.

CUESTIONES LEGALES.— Para los que no  
han votado.

NOTAS PEDAGÓGICAS.— Valor educativo del  
dibujo libre. (Angeles Muncunill).

ASOCIACIONES DE MAESTROS.— Federación  
de las de Barcelona.

SECCIÓN OFICIAL.— Índice de la «Gaceta».—  
Real orden resolviendo un recurso de los Maes-  
tros de Vitoria. Circular sobre descuento para  
derechos pasivos.— Otras disposiciones.

VACANTES.— Subsecretaría.

NOMBRAMIENTOS, NOTICIAS, CRÓNICA,  
ETCETERA.

## Por 15 pesetas

enviadas en este mes, concedemos á  
nuestros lectores que lo deseen:

**Un año** de subscripción á EL  
MAGISTERIO ESPAÑOL, que vale **12**  
**pesetas.**

Un ejemplar del libro **Cuestio-  
nes Pedagógicas**, que vale  
**3,50 pesetas** ó **2,50** para nues-  
tros subscriptores.

**9 pesetas**, á elegir, de libros de  
Escuelas de nuestra propiedad.

**Quince números** para el sor-  
teo de premios en dinero.

En total,

## 24 pesetas

y **quince números** para el sor-  
teo que dará á nuestros lectores  
**750 pesetas** en dinero.

## De actualidad.

**Las reformas de Correos.** Las Cortes es-  
tán discutiendo estos días un proyecto de gran interés  
para la nación; es la reforma y ampliación  
de Correos.

En esa reforma hay muchas cosas buenas,  
pero en cambio, existen algunas que  
están siendo muy discutidas.

Se pretende confiar el correo en las po-  
blaciones menores de 5.000 habitantes á los  
comerciantes, que se encargarán de repar-  
tir la correspondencia, de vender sellos, de  
recibir certificados, etc., etc.

Esta reforma ha suscitado desconfianzas  
y celos. ¿Pueden confiarse asuntos tan  
delicados como el correo, á personas que  
ninguna relación tienen con el Estado, y  
que difícilmente pueden ofrecer garantías?

Todos sabemos, además, que en los pue-  
blos pequeños apenas si existen comercian-  
tes propiamente tales.

En cambio, hay funcionario público, de  
instrucción probada, de responsabilidad ga-  
rantizada por su dependencia del Estado,  
que es el Maestro de Escuela.

El partido liberal está realizando una  
buena campaña en este sentido.

El Sr. Rosales, primeramente, ha defen-  
dido que esa función, en las poblaciones  
rurales, se confíe al Maestro.

El Jefe del partido liberal, Sr. Moret,—  
á quien hemos visitado expresamente—ha  
manifestado también su opinión á favor del  
Maestro de instrucción primaria.

Otros Diputados de la misma minoría,

están dispuestos á mantener el mismo criterio en esta materia.

El Sr. Moret, no recata sus ideas y las ha expuesto en la prensa diaria. Después de exponer los inconvenientes y las dificultades de entregar esa función á comerciantes, ha dicho:

«En el proyecto se olvida que en cada pueblo hay, ó debe de haber, un funcionario del Estado lo bastante instruído para llevar á cabo este servicio, el Maestro de instrucción primaria, el cual, con un pequeño aumento de retribución, desempeñaría de buen grado estas funciones, y podría mejorar un poco sus medios de vivir.

Así se practica hace mucho tiempo en otras naciones, y yo he visto hace treinta años, los admirables resultados que daban en Alsacia Lorena.»

¿Qué resultará de esa reforma? No lo sabemos; el Gobierno suele ser muy tenaz en la defensa de todos los proyectos que propone, y á nosotros lo único que nos toca hacer es proseguir las gestiones comenzadas.

Nosotros queríamos, y queremos, que el Maestro se ocupe solamente de su Escuela y de la enseñanza, dotándole al efecto de manera decorosa; pero mientras eso se logra, hay que ver la manera de mejorar, con otros recursos, el mezquino sueldo que ahora tienen.

**A jubilar tocan!** Observando detalladamente las resoluciones del Ministerio, se ve claramente la preferencia que ponen las autoridades en resolver los expedientes de jubilación. Hay otros muchos que se retardan indefinidamente; éstos se despachan en seguida. También se trabaja, y demasiado deprisa, en la jubilación forzosa de los que han cumplido setenta años. ¡Buena manera de favorecer la caja de pasivos!

**Memorias técnicas.** Sabemos que el ministro de Instrucción pública parece dispuesto á exigir responsa-

bilidades á las autoridades provinciales que no hayan remitido ó que no remitan en breve las Memorias técnicas del verano pasado. El Sr. Rodríguez San Pedro pone en este asunto de las Memorias un empeño decidido y quiere que se cumpla con todo rigor.

**Adhesiones.** Estamos recibiendo numerosas adhesiones á la instancia que hemos publicado sobre jubilación forzosa de los Maestros que tengan setenta años. Realmente, urge presentar la instancia cuanto antes, porque en este asunto las autoridades no descansan.

**Debe aclararse.** Nuestro estimado colega *El Faro del Magisterio*, de Alicante, publica un artículo, dirigido al Excmo Sr. Ministro de Instrucción pública, diciendo que, según rumor que corre en aquella provincia, se ha cometido una verdadera superchería con motivo de una instancia elevada al Ministerio pidiendo la reposición del Inspector. El asunto nos parece de gravedad; no entramos ni salimos en él, pero no podemos menos de llamar la atención de las autoridades pidiendo que hagan justicia seca y que acabe esta situación.

**Presuponer y no presupuestar.** Un apreciable colega, subscriptor, nos hace notar que en distintos documentos oficiales hemos publicado recientemente «presupuestar» por «presuponer» y «presupuestado» por «presupuesto». Y añade:

«Si algunas de nuestras autoridades no saben Gramática Castellana, bueno será hacerles saber que los Maestros á quienes se dirigen enseñan en sus Escuelas que el verbo *presuponer*, como compuesto de *suponer* y el prefijo *pre*, se conjuga con las desinencias del simple, y así hace *presupon-*

presupusieron, presupuesto, etc.; y así siempre estará mal dicho *presupuestamos* y *presupuestado.*»

Conformes; pero tratándose de documentos oficiales, un periodista no puede meterse á corregir las incorrecciones de estilo. ¡Buenos se pondrían sus auteros!

### De pésame.

Ha fallecido en esta Corte el conocido Calígrafo D. Vicente Fernández Valliciergo, Profesor que fué del Instituto del Cardenal Cisneros, de la Normal de Maestros, del Hospicio, del Fomento de las Artes y de otros varios centros de instrucción. Descanse en paz.

\*  
\*\*

Después de una larga vida consagrada á la práctica de todas las virtudes, falleció en Valencia el día 5 del corriente, confortada con los auxilios espirituales, doña Josefa Hernández Cañedo, esposa del antiguo Inspector, y hoy Maestro de Escuela pública, D. Lesmes A. Rodas, y madre de nuestros queridos amigos don Carlos Rodas, Maestro de Políñá, y D. José Rodas, también distinguido Maestro y celebrado poeta.

A todos estos excelentes compañeros enviamos nuestro sentido pésame, deseándoles la resignación cristiana que necesitan para soportar tan terrible prueba.

Nosotros dedicamos á la finada la humilde ofrenda de nuestras oraciones y rogamos á los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL eleven también por ella sus preces al Altísimo.

## Los Maestros de provincias

Subscriptores de «El Magisterio Español» que vengán á Madrid, hallarán en nuestras nuevas oficinas, á su disposición, completamente gratis, servicio de correspondencia y escritorio, guía general de Madrid, las indicaciones que puedan necesitar, etc., etcétera. Horas de oficina, de diez á una y de cinco á siete de la tarde.

## CUESTIONES LEGALES

**Para los que no han votado.** Son muchos los Maestros que, teniendo veinticinco años cumplidos, no han podido votar en las últimas elecciones. Las causas principales han sido el no figurar en el censo electoral de los pueblos donde residen, el haber sido trasladados hace poco tiempo, ausencias justificadas, etc., etc. Algunos de ellos se dirigen á nosotros preguntando qué deben hacer para que no se les irroque perjuicio alguno.

Como el asunto es, en estos momentos, de interés general, vamos á contestar públicamente mediante estas líneas.

En primer lugar, debemos hacer constar que, con arreglo al art. 10 de la ley, para ejercer el derecho del sufragio «es indispensable estar inscrito como elector en el censo electoral, que es el registro público en donde constan el nombre y los apellidos de los ciudadanos españoles calificados con el derecho de sufragio».

Este artículo releva de todo castigo al elector, ó mejor dicho al ciudadano que no figura en el censo electoral. El que se encuentre en este caso no ha incurrido en responsabilidad alguna, y le bastará para librarse de ella la certificación en que conste que no figuraba en el censo.

Mas puede ocurrir que quien no figura en el censo del pueblo de su residencia actual figure en otro donde residía cuando el censo se formó, y, por tanto, pueda interesarle la excepción y su justificación. Todo lo referente á excepciones está contenido en el art. 84 de la ley, que dice: «no incurrirán en dicha responsabilidad los electores que dejaren de votar por haber sido candidatos ó apoderados suyos en la elección ó elecciones de que se trata, por enfermedad, ausencia con causa justificada ó por otra circunstancia de igual entidad ó análoga á las anteriores».

»Las instancias sobre declaración de causa legítima de excepción ú omisión del voto, se presentarán ante las Juntas municipales, que acordarán lo procedente, atendiendo á la pública notoriedad y pruebas que aduzca el interesado. Este podrá recurrir en alzada ante la Junta provincial, dentro de los diez días siguientes á la notificación del acuerdo. Transcurrido este plazo, la Junta municipal enviará á la provincial certificación de dicho acuerdo.

## NOTAS PEDAGÓGICAS

Valor educativo del  
dibujo libre (1).

con las apelaciones y comprobantes, si los hubiere. No serán susceptibles de ulterior recurso los fallos de las Juntas provinciales. Remitirán también las Juntas municipales, *después de cada elección, y en el plazo de un mes, á las Juntas provinciales relación*, que éstas comunicarán al delegado de Hacienda, de los electores que no hayan votado ni alegado causa de su omisión.»

Este artículo determina ya el procedimiento que debe seguirse por aquellos que no hayan votado, debiendo hacerlo en las elecciones pasadas.

Cuando haya habido elección procede que, en un plazo breve, desde luego antes del día 1.º de junio, soliciten de la Junta municipal declaración de no haber votado por una causa legítima.

Los Maestros que por haberse trasladado recientemente han mudado de domicilio y no figuran ya como vecinos ni domiciliados del pueblo en cuyo censo están inscriptos, deben aducir ese hecho, pues con arreglo al art. 1.º de la ley, no siendo ya vecinos no podían tomar parte en la elección.

Hay muchísimos Maestros en pueblos donde no ha habido, realmente, votación á causa de lo dispuesto en el art. 29 de la ley. Los que están en este caso creemos que no necesitan solicitar nada, pues es de suponer, aunque la ley no lo dispone, que no se les exigirá declaración alguna, y que si más adelante, para tomar posesión de algún cargo, necesitan justificar ese extremo, les bastará un certificado, que pueden obtener entonces mismo, de que no hubo elección por efecto del art. 29 ya citado.

Un último dato para terminar por hoy este asunto. Según el art. 61, corroborado por el artículo 85, «las protestas, quejas y reclamaciones de toda clase se expenderán en papel común», y lo mismo las certificaciones que hayan de expedir las Juntas municipales á instancia de parte. Ya saben, pues, los Maestros que no deben para esto emplear papel sellado, con lo cual se ahorrarán unas pesetas.

### DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

*Rogamos á nuestros subscriptores que toda la correspondencia nos la dirijan «Apartado de Correos núm. 131», en Madrid, para que no sufra demora, y repelimos que al escribirnos no se olviden de indicar la provincia, si se les ha de contestar.*

Las bien escritas «Notas pedagógicas» que, sobre dibujo libre, publicó EL MAGISTERIO ESPAÑOL, debidas á la correcta pluma del Sr. S.— que nosotros suponemos es nuestro muy ilustrado compañero y distinguido amigo Sr. Solana —, nos han inducido á publicar estas líneas, exponiendo conceptos que hemos observado en las prácticas que de tal dibujo hacen los niños.

La instintiva inclinación que los niños tienen por el dibujo libre, no pasó inadvertida por nosotros cuando nos pusimos al frente de las escuelas de párvulos, y desde un principio no despreciamos esta aptitud del niño, antes al contrario, la cultivamos dándole aliento para que, por medio de ella, nos represente ó diga cuál es su manera de sentir y pensar. Y ¡con qué satisfacción lo hace! ¡Qué diferencia se nota en el estado de ánimo del niño, según ejecute un ejercicio obligado ó una copia que le sujeta, ó pueda dar rienda suelta á su mano y dibujar con toda espontaneidad en su pizarrita ó libreta una concepción de su inteligencia! Contempladle cómo al mismo tiempo que dibuja hay momentos en que habla explicándose el argumento de lo que traslada á aquella superficie, ó bien lleno de entusiasmo por la obra que realiza, trabaja con atención y quietismo sacando su lengüecita que mudamente revela el estado de placer en que se encuentra. Esta disposición natural que el niño tiene por el dibujo libre, demuestra cómo la forma objetiva queda más impresionada en su mente que la palabra gráfica, y explica cómo la misma naturaleza sigue el proceso que la humanidad ha tenido para la expresión de su pensamiento precediendo la escritura simbólica ó iconográfica á la escritura alfabética.

¡Cuántos pensamientos pone de manifiesto el niño mediante un dibujo que no puede aún exponerlos por medio de la escritura! Los ejercicios descriptivos que unos hacen mediante un más ó menos bien redactado escrito, no los pueden hacer, por medio de un dibujo, los que

(1) Reproducimos con gusto este artículo de la distinguida escritora y Maestra de Barcelona, doña Angela Muncunill, por sus benévolas alusiones, que mucho le agradecemos, y por sus atinadas observaciones que ilustran asunto tan interesante como el del «Dibujo libre».

no sepan aún escribir. Con cuánta razón se ha dicho que «el dibujo libre es la escritura de las formas».

Efectivamente, que coja el niño un lápiz, pluma, carbón ó cualquier substancia ó instrumento que deje marcada una huella sobre una superficie, y veréis cómo pronto representará ó escribe, por medio del dibujo, un asunto que él piensa. Los garabatos que hace son toda una revelación. No le riñáis, tened un poco de paciencia antes de hacerle advertencia alguna, ni notarais que ha ensuciado la pared, ó la pizarra, ó el libro, ó el papel, etc., para indagar lo que ha hecho, y veréis cómo discurre. El niño explica perfectamente todo lo que aquello significa. Se parecerá el dibujo al objeto como un huevo á una castaña; pero aquellos trazos, aquellos monigotes ó mamarrachos — como lo calificarán algunos —, le recuerdan perfectamente lo que ha visto ó se ha imaginado, y son la representación viva de ideas que nutren su inteligencia. Esa manifestación franca y espontánea tiene un gran valor en el terreno pedagógico, y hay que saberla aprovechar en beneficio de la educación del niño.

Nosotros leemos con gusto esas revistas americanas que cita nuestro compañero, de las que se deduce la afición que allí despierta el dibujo libre, recomendado con gran entusiasmo por el Inspector D. Martín A. Malharro, y nos enteramos de lo que hace en Francia el Profesor Quenieux, bregando por los mismos ideales, y notamos que á más de las ventajas que ellos indican, se puede sacar gran partido para dirigir la acertada coordinación de las ideas encaminadas á la rectitud del pensamiento, á cuyo fin se prestan estos dibujos libres, pudiendo dar sobre ellos lecciones muy amenas á los niños y de excelente valor educativo.

Sea, por ejemplo, la siguiente: que fué motivada por un dibujo que representaba un coche fúnebre que conducía el muerto al cementerio. Las notas más salientes y que motivaron la lección, fueron: que el muerto se veía á través del ataúd, y luego una bandera que el caballo llevaba entre sus orejas.

Al niño que tal dibujo había hecho le mandamos que lo reprodujera en el encerado que teníamos á la vista de todos los niños. Todos reconocieron perfectamente el asunto: luego para ellos estaría bien interpretado.

Les pregunté de qué se construía, por regla general, el ataúd.

—De madera, — me contestaron los niños.

Cogí un trozo de madera, lo puse ante los ojos del *dibujante*, y le insté á que dijera lo que veía tras la madera, y como es natural me contestó que no veía nada.

—¿Por qué no ves nada?

—Porque la madera es opaca.

—A ver, acércate á la ventana y dime: ¿qué ves tras el cristal?

—El patio.

—Y ¿por qué lo ves?

—Porque el cristal es transparente.

—Luego ¿de qué será ese ataúd que has dibujado y que permite ver al muerto que lleva dentro?

—Todos los niños:

—De cristal.

Al oír esta contestación, cogió el yeso nuestro *pequeño dibujante*, y borrando lo que simulaba el cadáver, dijo:

—Ahora ya no se verá y la caja será de madera.

Corregida la primera idea errónea, pasamos á la segunda, ó sea á la bandera que llevaba el caballo entre sus orejas, procediendo de la siguiente manera:

—Vamos á ver: ¿qué es esto que el caballo lleva entre sus orejas?

—Una bandera.

—Y ¿por qué le has puesto esta bandera?

—Para que hiciera más bonito (persiguiendo la belleza ó la estética).

—Y ¿has visto tú algún caballo de los que tiran estos coches con banderas en la cabeza?

—No, señora.

Otros:

—Son plumeros lo que llevan para hacer más bonito.

—Sí, hijos, sí, especie de plumeros, y no banderas, es lo que llevan tales caballos, y cuando van arreglados de esa manera que llamáis *bonita*, se dice, van empenachados.

El niño borró también la bandera y dibujó un plumero.

Luego los niños empezaron á fijarse en aquel dibujo é hicieron una serie de observaciones, como la de que faltaban las luces en el coche, los dos hombres detrás, etc., etc., observaciones que procuraba ir corrigiendo el *autor de la obra*, de la propia manera que en el lenguaje escrito se corrigen las faltas de concepto y redacción.

De esto se deduce que primero los niños, fijándose sólo en el conjunto con la ligereza que es propia de su edad, lo encontraron bien;

pero luego, haciéndoles descender á los detalles, despertando en ellos el espíritu observador, encontraron los defectos que por sí mismos corrigieron para que representara con la exactitud posible el asunto que se trataba, que, como es natural en dichos dibujos, esa exactitud se persigue en las ideas que representan y no en el arte de la ejecución.

ANGELES MUNCUNILL.

*EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados.—Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Calle de Pontejos, núm. 8, Madrid.—Apartado 131.*

### Asociaciones de Maestros.

Federación de las Asociaciones de Maestros del distrito universitario de Barcelona.—Concurso para premiar el mejor trabajo relativo al tema siguiente:

«Bases para una ley de primera enseñanza que armonice el alcance que pueda tener la nueva ley de régimen local con las necesidades de la enseñanza, los actuales derechos del Magisterio público y el estado de cultura de los Municipios.»

Durante el plazo señalado en la convocatoria se han recibido los trabajos que indican los lemas siguientes:

Núm. 1, «Dios hizo el campo y los hombres hicieron la ciudad»; 2, «Extensión é intensificación pedagógicas»; 3, «El estudio es el cultivo de la inteligencia»; 4, «Servans, servantis»; 5, «Ave, César»; 6, «Enseñar al ignorante»; 7, «El trabajo no deshonra»; 8, «El renacimiento pedagógico debe comenzar por el Maestro»; 9, «La ley debe tender á que se premie el trabajo y á que se estimule el estudio»; 10, «Laborando»; 11, «Equis»; 12, «Existen en Instrucción pública leyes desde cincuenta años há que no son todavía vigentes, etc.» (Palabras atribuídas al Sr. La Cierva.)

Además se ha recibido fuera del plazo, no pudiendo, en su virtud, ser admitido al concurso, un trabajo cuyo lema es: «Cuando el Maestro sea grato al pueblo, el mejoramiento de la enseñanza será rápidamente un hecho».

Oportunamente se reunirá el Jurado y se dará cuenta de su veredicto.

Tarragona 3 de mayo de 1909.—El Secretario, *Pablo Delcós.*

## Sección oficial.

### Índice de la GACETA.

9 mayo.—*Universidad Central.*—Nombramiento del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesora auxiliar de Dibujo vacante en la Normal de Maestras de Madrid y lista de aspirantes.

—Convocando á los opositores á la cátedra de Concepto é historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Industrias de Córdoba.

10 ídem.—Real orden anunciando hallarse vacante la cátedra de Lógica fundamental de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

—Otras de personal de Universidades.

—Otra disponiendo que por los Rectores de Universidades y los Directores de los Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio se cuide de señalar los días en que han de sufrir examen los alumnos de los Colegios de enseñanza no oficial.

—Declarando no ha lugar á la mejora de puesto en la relación de altas del escalafón, formulada por D. Juan Gómez García, Profesor de la Escuela de Comercio de Gijón.

*Junta de Instrucción pública de Barcelona.*—Nombramiento de Maestros.

*Junta de Instrucción pública de Cáceres.*—Tribunales que han de juzgar las oposiciones á la plaza de Secretario y de Oficial administrativo.

11 ídem.—Real orden concediendo autorización á doña Manuela Llop y Todó para matricularse en la enseñanza de matronas, y disponiendo con carácter general que la mayoría de edad, en lo que á Instrucción pública se refiere, es la de veintitrés años en toda España.

—Otra disponiendo que sin autorización expresa de este Ministerio no se facilitarán los locales de las Universidades para reuniones, juntas ó manifestaciones de carácter ajeno á los fines universitarios y de Instrucción pública.

—Tribunal de oposiciones á plazas de Escuelas de niñas y párvulos del distrito de Madrid.—Ejercicios á la plaza de Auxiliar de Madrid.—Convocando á las opositoras.

**Juntas locales.** *Real orden de 23 de febrero resolviendo un recurso de los Maestros de Vitoria sobre elección del Vocal Maestro de la Junta local de primera enseñanza.*

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por varios Maestros públicos del Ayuntamiento

de Vitoria, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el recurso de alzada interpuesto por varios Maestros públicos del Ayuntamiento de Vitoria contra la orden de la Subsecretaría de este Ministerio de 6 de mayo de 1908, que declaró nula la elección verificada en aquella capital para cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.º del art. 2.º del Real decreto de 7 de febrero del mismo año, por haber tomado parte los Maestros de Escuelas incompletas; y

Considerando que el art. 2.º aludido dice que en las Juntas locales de primera enseñanza de las capitales de provincia figurará un Maestro de Escuela pública propuesto en terna por los Maestros de las Escuelas públicas:

Considerando que empleándose en este artículo, como en todas las disposiciones legales, la palabra Maestros en su acepción general, no puede excluirse á las Maestras:

Considerando que los Auxiliares no se hallan comprendidos en este caso, conforme á lo resuelto ya por Real orden de 2 de diciembre último, dictada de acuerdo con el parecer de este Consejo:

Considerando que á tenor del repetido artículo, no hay distinción posible entre los Maestros públicos de un Municipio por la clase de la Escuela que desempeñen ni por el sueldo que disfruten:

Considerando que, no obstante esto, debe evitarse, en beneficio de la enseñanza, que en los Ayuntamientos de población diseminada resultara elegido un Maestro de Escuela incompleta, cuando se da el caso de que muchos de ellos carecen de título profesional;

El Consejo opina que procede revocar la orden impugnada de la Subsecretaría y declarar para lo sucesivo que en la elección de que se trata en el núm. 6.º del art. 2.º del Real decreto de 7 de febrero de 1908 tienen derecho á tomar parte los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas del Municipio, con exclusión de los Auxiliares; pero que el elegido, Maestro ó Maestra superior, elemental ó de párvulos, ha de haber ingresado en la carrera mediante oposición y desempeñar en propiedad Escuela de esta categoría.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen se ha servido disponer como en el mismo se propone, con la excepción de exigir al Maestro elegible el haber obtenido la Escuela pública que desempeñe, por oposición.

De Real orden, etc.—Señor Subsecretario de este Ministerio. (No publicada en la Gaceta.)

## **Derechos pasivos del Magisterio.**

*Circular de 7 de abril, disponiendo la forma en que la Junta Central debe proceder al cobro del descuento del 3 por 100 que deben satisfacer los Maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico.*

Habiéndose dispuesto por Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 5 de enero último, que se lleven á la práctica las liquidaciones que esta Junta Central de mi presidencia elevó á dicho Ministerio, referentes á los fondos y descuentos de la suprimida Junta de Ultramar, y en armonía á lo ya dispuesto en la Real orden de 4 de junio de 1900 para la percepción de los descuentos de los Maestros repatriados de las islas de Cuba y Puerto Rico, esta Junta Central, en sesión celebrada el día 24 del corriente, acordó:

1.º Que por esa Junta provincial de su digna presidencia se proceda al cobro del descuento del 3 por 100 que los Maestros repatriados de Cuba y Puerto Rico, consignados en la adjunta relación, deben satisfacer por el tiempo comprendido desde 1.º de julio de 1887 hasta 30 de junio de 1894, si hubieren tomado posesión de sus Escuelas con anterioridad á la primera de dichas fechas, ó desde la en que lo verificaron, si fué posterior.

2.º Que la percepción de los indicados descuentos deberá tener lugar desde 1.º de mayo próximo, pudiendo los interesados ingresar sus descubiertos totales de una sola vez, ó en otro caso, mensualmente, es decir, al mismo tiempo que sufran los descuentos corrientes de sus Escuelas, y por una cantidad equivalente á dichos descuentos; ó, lo que es lo mismo, una mensualidad corriente y otra atrasada de Ultramar hasta saldar sus respectivos descubiertos.

3.º Que por la Secretaría de esa Junta provincial se formen relaciones nominales de los Maestros repatriados, con los descuentos que deben sufrir mensualmente, las cuales serán entregadas á los Habilitados de la provincia, á fin de que éstos deduzcan los descuentos correspondientes al realizar el pago de los haberes mensuales que perciban dichos Maestros.

4.º Que se haga saber á los Maestros repatriados que mientras no se hallen al corriente en el pago de sus débitos no serán clasificados por esta Junta Central si durante el pago de dichos descubiertos solicitaren su jubilación.

Lo que por acuerdo de esta Junta Central de

mi presidencia comunico á V. S. á los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1909.—El Presidente, *G. Bugallal*.—Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de...

(Gaceta 28 abril)

**Escuelas Normales.** *Real orden de 20 de abril denegando el que los Profesores especiales de Institutos puedan dedicarse á la enseñanza privada en determinadas materias.*

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Rectorado de Valencia, acerca de si es ó no procedente conceder la autorización que solicita el Profesor de Pedagogía del Instituto de Castellón para dedicarse á la enseñanza privada;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver se deniegue la autorización solicitada, disponiendo asimismo, con carácter general, y como complemento del art. 15, Real decreto de 29 de septiembre de 1901 y Real orden de 19 de diciembre del propio año, que los Profesores de estudios especiales de Institutos, no podrán dedicarse á la enseñanza privada de ninguna de las asignaturas cuyo examen haya de celebrarse en el mismo Establecimiento, determinándose en los casos que proceda la autorización, se limita á la enseñanza privada en el Establecimiento ó lugares que expresamente se determinan, y por el curso que se otorguen, concluyendo al oficial del mismo.

De Real orden, etc. — Madrid 20 de abril de 1909.—*R. San Pedro*.

(Gaceta 29 abril.)

*Real orden de 27 de abril disponiendo la forma en que han de constituirse las Juntas económicas en los Centros de enseñanza.*

Ilmo. Sr.: Determinándose por Real orden de 22 de septiembre de 1904 el funcionamiento y constitución de las Juntas económicas de las Universidades del Reino, cuyas prescripciones se hacen extensivas por la misma disposición á todos los Centros docentes dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (Q. D. G.), para el mejor cumplimiento de la expresada Soberana disposición, ha tenido á bien resolver que, en los Centros de enseñanza que á continuación se indican, se constituyan las Juntas económicas en la forma siguiente:

1.º *En los Institutos.*—Con el Director como Presidente, el Vicedirector, el Catedrático más antiguo de cada una de las Secciones de Letras y de Ciencias y el Secretario del establecimiento.

En las localidades en que no existen Normales y tengan esta enseñanza, cuando se reúna la Junta para tratar asuntos que la afecten, se dará entrada en la Junta al Profesor de Pedagogía.

2.º *Escuelas de Artes é Industrias.*—En las Escuelas de Sevilla y Cádiz, que tienen Comisión organizadora, el Presidente de la misma, el Director de la Escuela, los dos Profesores más antiguos y el Secretario, que actuará como Secretario.

En las demás Escuelas, el Director, como Presidente, el Secretario como Secretario y otros tres Profesores, que serán los dos más antiguos y el más moderno.

3.º *Escuelas de Comercio.* El Director como Presidente, el Secretario que actuará como tal y otros tres Profesores, que serán los dos más antiguos y el más moderno.

4.º *Escuelas de Veterinaria.* Igual organización que en las Escuelas de Comercio.

5.º *Escuelas de Ingenieros Industriales.* En las de Madrid y Barcelona se constituirán de la misma forma que en las de Comercio.

En la de Bilbao existiendo la Junta de Patronato con atribuciones especiales, y no hallándose la Escuela sometida al reglamento general, será potestativo en ella la constitución de la Junta económica, que se formará en su caso con el Presidente de la Junta de Patronato, el Director de la Escuela, el Catedrático más antiguo y el más moderno y el Secretario de la Escuela.

6.º *Escuelas de Náutica.*—Interin reciben nueva organización estas Escuelas, intervendrán en su marcha económica las Juntas de los Institutos más cercanos.

7.º *Escuelas Normales de Maestros y Maestras tanto elementales como superiores.*—Todo el Claustro de Profesores, presidido por el Director, actuando de Secretario el de la Escuela, funcionando en la forma establecida é interviniendo siempre no sólo en cuanto haga relación con los efectos de la Real orden de 22 de septiembre de 1904, sino también en todo lo que se refiera al servicio de la parte económica de las mencionadas Escuelas.

8.º *Conservatorio de Música y Declamación.*—Presidente, el Comisario regio, actuando de Secretario el del establecimiento y formando parte



como Vocales los dos Profesores más antiguos y el más moderno.

De Real orden, etc. Madrid 27 de abril de 1909.  
R. San Pedro.

(Gaceta de 29 de abril.)

**Nombramiento de Maestro.** *Real orden de 26 de abril nombrando á D. Felipe Vicente y Vicente, Maestro auxiliar en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Felipe Vicente y Vicente, Maestro auxiliar en propiedad de las suprimidas Escuelas-Asilos de Madrid, solicitando ser nombrado para una de las elementales de niños, en virtud del derecho que le concede la Real orden resolutoria del expediente que de su excedencia elevó al Ministerio el Real Patronato de aquéllas; y teniendo en cuenta que el interesado se halla comprendido en la Real orden de 2 d julio último, y que la vacante pretendida correspondía proveerla por el turno de libre elección establecido en el artículo 22 del Real decreto de 24 de octubre de 1902, turno que se ha declarado desierto en virtud de la Real orden de 22 de marzo próximo pasado,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se nombre á D. Felipe Vicente y Vicente, Maestro auxiliar en propiedad de las Escuelas públicas elementales de niños de Madrid, con el haber anual de 1.650 pesetas, pero sin que pueda consolidar esta categoría hasta que cumpla tres años en cada una de las intermedias, á contar de la de 825 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en la expresada Real orden de 2 de julio último.

De Real orden, etc. — Madrid 26 de abril de 1909. — B. San Pedro.

(Gaceta 5 mayo.)

**Junta provincial de Instrucción pública de Cáceres.**

En cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, por el presente anuncio se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Oficial administrativo de esta Junta ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Salvador Muñoz, Diputado provincial; Vocales: D. Emilio María Rodríguez, Arquitecto provincial; D. Andrés Durán, Inspector provincial de Sanidad; D. Francisco Mu-

ñoz García Carrasco, Conde de Santa Olalla, padre de familia, y D. Francisco Agustín Esteban, Secretario interino de esta Junta.

Lo que se hace saber para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del mencionado Reglamento en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Cáceres 7 de mayo de 1909.—El Gobernador civil, *Fidel Varela*.

En cumplimiento de lo prescrito en el Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, por el presente anuncio se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Secretario de esta Junta, ha quedado constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Castillo, Director del Instituto General y Técnico; Vocales: D. Fernando Jiménez Magollón, Vocal eclesiástico de esta Junta; D. Gerardo Alvarez Limeses, Inspector de primera enseñanza de la 4.ª zona del distrito de Salamanca; D. José Ibarrola, Diputado provincial, y D. Miguel del Río y Guinea, Profesor de este Instituto.

Lo que se hace saber para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del mencionado Reglamento en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Cáceres 7 de mayo de 1909.—El Gobernador civil, *Fidel Varela*.

(Gaceta 10 mayo.)

*Tribunal de oposiciones á las plazas vacantes en las Escuelas públicas de niñas y párvulos de este distrito universitario. Ejercicios á la plaza de Auxiliar de Madrid, dotada con sueldo anual de 1.650 pesetas.*

Las señoras opositoras á la mencionada plaza se servirán concurrir el día 28 de mayo actual, á las ocho de la mañana, al Paraninfo de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto justificarán su aptitud legal para tomar parte en estas oposiciones, presentando, las que ya no lo hubieren hecho, los documentos exigidos por las disposiciones vigentes, habiendo acordado el Tribunal que, con arreglo al art. 5.º del Reglamento de 11 de agosto de 1901, las opositoras que no se hallen en posesión del título profesional sean admitidas con

la certificación de los ejercicios de la reválida correspondiente.

Aquellas opositoras que no acrediten en dicho acto su expresada aptitud legal, no serán admitidas á los ejercicios, así como tampoco lo serán las que no asistan puntualmente ni aleguen ni justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse.

El cuestionario de las oposiciones de que se trata estará á disposición de las opositoras desde el día 19 del actual, y de tres á seis de la tarde, en la Secretaría del Instituto del Cardenal Cisneros (calle de los Reyes, 4).

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Madrid 7 de mayo de 1909.—El Presidente del Tribunal, *Gregorio Bernabé Pedrazuela*.

(Gaceta 12 mayo.)

### VACANTES

Se hallan vacantes, y han de ser provistas interinamente por el Ministerio, las siguientes Escuelas:

Una Auxiliaría de la graduada de niños de Málaga, con 1.650 pesetas.

Una ídem íd. de niños de La Laguna (Canarias), con 1.650 pesetas.

La elemental de niños de Bolaños (Ciudad Real), con 1.100 pesetas, sin emolumentos, por tener Auxiliar propietario.

La ídem de niños de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niñas de Bilbao, con 2.000 pesetas y emolumentos legales.

Una ídem de niños de Almante (Huelva), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niños de La Guardia (Toledo), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niños de Puebla de Don Fadrique (Toledo), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niñas de Torrejoncillo (Cáceres), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niñas de Burjasot (Valencia), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una ídem de niñas de Batea (Tarragona), con 1.100 pesetas y emolumentos.

Una Auxiliaría de las Escuelas de párvulos de Toledo, con 1.100 pesetas.

Y una sustitución de una de las Escuelas de niñas de Ronda (Málaga), con 1.650 pesetas y emolumentos legales.

### NOMBRAMIENTOS

Por Real orden se han expedido los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

A doña Dolores Aparicio y Blanco, para una de las Escuelas elementales de niñas de Madrid con 1.375 pesetas de sueldo anual, sin derecho á los emolumentos por tener Auxiliar propietaria; á doña Luisa Herreros Mezquita, para Auxiliar de las Escuelas superiores de Madrid, con 1.000 pesetas anuales; á D. Manuel Mateos Sánchez, para una de las Escuelas superiores de niños de Madrid, con 1.500 pesetas de sueldo, sin emolumentos por tener Auxiliar propietario; á D. Maximino López Martínez, para una Auxiliaría de las elementales de Madrid, con 825 pesetas; á D. Antonio Carbonell Lena y D. Juan Barona Cherp, para las elementales de niños de Valencia, con 1.000 pesetas y demás emolumentos; á D. Francisco Romero y Carrasco, para la Regencia de la graduada de Badajoz, con 1.900 pesetas y emolumentos legales; á doña Ciriaca María Asunción de Nicolás, para las elementales de niñas de Bilbao con 1.000 pesetas y emolumentos legales; á D. Mateo Palol y Soribas, para las elementales de Barcelona, con 1.000 pesetas y demás emolumentos; á doña María Guadalupe Marqués Sibina, para las elementales de niñas de Barcelona, con 1.000 pesetas y demás emolumentos; á doña Angélica Correa y Tejera, para las elementales de niñas de Málaga, con 1.000 pesetas y demás emolumentos; á D. Antonio Laborda y Benito, para la Escuela de niños del Hospicio de Murcia, con 1.000 pesetas y demás emolumentos; á D. José Aranda Lima, para la superior de niños de Cabra (Córdoba), con 812,50 pesetas y demás emolumentos; á D. Antonio Martínez Cerezo, para una Auxiliaría de la graduada de niños de Granada con 825 pesetas, y á doña María Aurora Fierro Núñez, para las elementales de niñas de San Fernando (Cádiz), con 825 pesetas sin derecho á los emolumentos por tener Auxiliar propietaria.

**Trabajo Manual educativo**  
**Desarrollo de sólidos, por don E. Solana.**—*Constituyen un excelente ejercicio de plegado, recortado y plegado. Trabajos tan amenos como instructivos, que dan una hermosa colección de veintiséis sólidos geométricos.*  
**Precio de la colección, una peseta.**

## CRONICA DE OPOSICIONES

A plazas de Profesores de Normales, Sección de Letras, turno de Auxiliares.—Terminaron estas oposiciones con el siguiente resultado: Núm. 1, D. Nicolás Tello López, que eligió la plaza de Zaragoza (Auxiliaria); 2, D. Prudencio Landín Tobío, la de La Coruña; 3, D. Luis Amorena Blasco, la de Soria, y 4, D. Ramón Almudi Pamplona, la de Gerona.

Han quedado desiertas varias plazas.

Reciban los agraciados nuestra cordial enhorabuena.

Escuelas de niñas del distrito (Auxiliaria de Madrid).—En otro lugar de este número verán nuestros lectores el anuncio de la *Gaceta* convocando á las opositoras para el día 28 del actual. Los cuestionarios se darán á conocer el día 19.

Sevilla.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niñas de este distrito, siendo designada para la Escuela vacante doña Patrocinio Amanca Cobos.

Valladolid.—Terminadas las oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en este distrito, se ha verificado la votación con el resultado siguiente: doña Ana Canseco, para Amurrio; doña Dolores Villán, para Laguna de Duero; doña Estefanía Arnáiz, para Ramales; doña Dolores de Carlos, para Pasajes; doña Fermina Rico, para Bercero; doña Isidora Herrero, para Villavicencio; doña Carmen Fernández, para Mucientes; doña Ignacia Rodríguez, para Peñaflores; doña Gregoria Martínez, para Castromonte, y doña Elena Varona, para Palencia.

## SECCIÓN BIBLIOGRAFICA

*Plagas contemporáneas. Crítica y sátira*, por D. Pascual Santa Cruz.—222 páginas.

Este libro es una colección de artículos escritos con gran viveza de estilo y con un gran atrevimiento. El Sr. Santa Cruz es de la madera de los buenos escritores, tiene profundos conocimientos en filosofía que le hacen ver los vicios y plagas sociales modernas, con una perspicacia y una profundidad de pensamiento verdaderamente admirables.

No tiene plan alguno este libro. Trata principalmente de las plagas literarias, de la plaga de los guerreros, de la plaga de los pequeños

delinquentes, de la plaga de los marimachos y de la plaga de los sofistas. Los artículos en que se desarrollan todos estos asuntos merecen leerse, pues encierran grande enseñanza. Es el libro de un literato, de un filósofo, de un autor castizo, audaz y brillante.

Se vende al precio de 3 pesetas, y lo recomendamos á nuestros lectores.

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

La esposa de D. Joaquín Jiménez, Habilitado de los Maestros jubilados de la provincia de Barcelona.

Doña Javiera Zarranz, Maestra de San Sebastián (Guipúzcoa).

Doña Concepción Arroyo, esposa de nuestro respetable y querido amigo D. Gregorio Herráinz, Director de la Normal de Zaragoza.

D. Genaro Morán, Maestro jubilado.

D. Froilán Morencos, Maestro de Cella (Teruel).

La madre de nuestro querido amigo D. Cayo Parrilla, Maestro de Pozo Alcón (Jaén)

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

## DEL MINISTERIO.

Junta Central de primera enseñanza.—En la sesión última se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir con informe al Ministerio el expediente gubernativo seguido contra el Maestro de Moriana (Burgos), D. Victoriano Sáez, por abandono de destino.

Después de examinar detenidamente el informe, acordó dirigir comunicación á la Comisión auxiliar de Escuelas Normales, manifestando haber oído con satisfacción el detenido é importante estudio acerca de las bases sobre reorganización de dichas Escuelas.

Redactar el proyecto para la expresada reorganización con objeto de remitirlo á la aprobación del Ministerio.

Y, por último, quedó enterado de varias comunicaciones dirigidas por distintas Juntas provinciales de Instrucción pública é Inspecciones relativas á la remisión de Memorias y celebración de fiestas escolares.

**Varlas resoluciones.**—Se desestima el recurso entablado por doña Aquilina María Montero y Felipe contra el acuerdo del Rectorado Central, que la excluyó del concurso de traslado para proveer Escuelas de 825 pesetas.

—Se impone á doña Aquilina Abundancia Varona la suspensión del servicio por trece meses, con los efectos del art. 32 del Real decreto de 20 de abril de 1907.

—Se declara incurso en el art. 171 de la ley á D. Ramón Cases Fernández, Maestro que fué de Domayo (Pontevedra), por abandono de destino.

—De Real orden se concede licencia ilimitada, por causa de enfermedad, á la Maestra en propiedad de la Escuela mixta de Cervera (Santander), doña Virginia González Barquín.

—Se nombra, en virtud de oposición, Auxiliar de Secretaría de la Junta provincial de Lérida, á D. Antonio Perelló.

—Han sido nombradas Secretarias interinas de las Escuelas Normales de Maestras de Valladolid y Zamora, respectivamente, doña Eloisa Obdulia Felipe Alonso y doña Vicenta Burón.

—Se ha concedido el segundo quinquenio á D. Modesto Marín Pérez y D. Joaquín Romero Mónica, Profesores de las Normales de Toledo y Pontevedra; y el tercero, á doña María del Consuelo Méndez, Profesora numeraria del Colegio Nacional de Sordo mudos y de Ciegos de esta Corte.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión de la Escuela de Orient (Baleares), D. Miguel Homar Piza, y de la de Hostalets, doña Euridia Zalama.

### Distrito de Granada.

Ha sido cerrada la Escuela pública de niños de Fonelas, por haberse presentado en dicho pueblo la viruela.

—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido, para su entrega á los interesados, los títulos de Maestro elemental de D. José Enciso Amat, D. Francisco Zorrilla Ruiz, D. José Pérez García, D. Gaspar López Mercader y don Francisco Santos Martínez.

—Se ha publicado el escalafón de los Maestros de la provincia de Málaga, correspondiente al bienio de 1908-1909. En la primera categoría figuran D. José Alvarez, con sesenta y tres años de servicios; D. Agustín Alconchel, con cuarenta y seis, y D. Antonio Marín, con cincuenta y ocho. Bien ganado tendrán el descanso estos ilustres veteranos.

### Distrito de Madrid.

Han quedado vacantes una Auxiliaría de la graduada de niños de Ciudad Real, y la Escuela de niños de Bolaños.

—Terminado el escalafón definitivo de Maestras de la provincia de Madrid, en breve será publicado en el *Boletín Oficial*.

—Ha cesado, por renuncia, la Maestra de La Acebeda, doña Felisa Pérez Cinos.

—Doña Juana Muncio Moral, ha solicitado la rehabilitación para volver al Magisterio.

—Ha solicitado el duplicado del título de Maestra, la propietaria de Canencia doña Soledad Luso Marruecos.

—La Junta provincial de Madrid ha remitido á la municipal los libros que, como premio, les fueron adjudicados á algunos Maestros de la capital, con motivo de la Fiesta de la Escuela de 1908. De la correspondiente á este año, pronto se sabrán detalles.

La Junta de Instrucción pública de Segovia en su última sesión acordó fijar para el día 9 de mayo la elección de habilitado del Magisterio del partido de Sepúlveda. Proponer al Rectorado que sea declarado en observación el Maestro de Dehesa y Dehesa Mayor. Quedar enterada de haberse reanudado las clases en la Escuela de Campo de San Pedro, por haber desaparecido la epidemia diftérica. Conceder la autorización pedida al Alcalde de Cantimpalos para trasladar las clases á la planta alta del Ayuntamiento hasta que se hagan las reparaciones en el local-escuela. Quedar enterada de haberse puesto al frente de su Escuela la Maestra de Valverde, terminada la licencia que venía disfrutando. Tramitar el expediente en solicitud de licencia del Maestro de Carbonero el Mayor y los de viudedad de doña Juliana Pérez y doña Tiburcia Lobo. Ordenar al Alcalde de Madrona que se reintegre la Maestra doña Evarista Gil á Torredondo; á los Alcaldes de Fuentemilanos y Mudrián que cumplan los servicios que les tiene reclamados esta Junta, y á la Maestra de la Escuela del Mercado que remita las certificaciones si las tiene pedidas y que dirija personalmente la enseñanza.

—Ha tomado posesión interinamente de la Auxiliaría de niños de Almadén (Ciudad Real), don Santiago Matas Luque.

—Con fecha 8 del actual ha tomado posesión de una Auxiliaría de las Escuelas elementales de niños de esta Corte, nuestro querido amigo D. Felipe Vicente y Vicente, nombrado á virtud de lo dispuesto en la Real orden de 2 de julio de 1908, como procedente de las suprimidas Es-

Escuelas-asilos de esta capital. Le damos la enhorabuena.

—Ha sido nombrado Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Ciudad Real, en concepto de delegado del Diocesano, D. Alejo Larrión y Andúzar.

—Se ha concedido ascenso por quinquenio á D. Juan Rodríguez, Profesor de la Normal de Toledo.

#### Distrito de Oviedo.

El Inspector de la zona de Infiesto ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas, empezando por el partido de Llanes.

#### Distrito de Salamanca.

En la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora, se hallan á disposición de los interesados, los títulos de aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1902-903.

—Ha tomado posesión del cargo de Inspector de primera enseñanza de Cáceres, D. Gerardo Alvarez Limeses.

#### Distrito de Zaragoza.

—Los temas acordados para las Conferencias pedagógicas que en el mes de agosto han de celebrarse en la Normal de Maestros de Zaragoza, son los siguientes: 1.º Exposición de las dependencias necesarias en una Escuela pública elemental de las poblaciones rurales, con las condiciones que aquéllas deben reunir. 2.º Ventajas é inconvenientes de la Escuela unitaria y de la graduada. 3.º Colonias escolares, sus beneficios y modo de organizarlas, realizarlas y determinar su resultado.

—En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza, se acordó: Transcribir en el *Boletín Oficial* la comunicación de la Subsecretaría en la que manifiesta haber visto con satisfacción la Memoria de los trabajos realizados por la Junta. Aprobar los presupuestos escolares de la provincia, correspondientes al presente año. Pasar á informe de la Junta local de Miedes el oficio de la Maestra, sobre traslado del material de la Escuela pública á una privada. Ordenar al Alcalde de Villanueva del Huerva no traslade la Escuela de niños al nuevo local, hasta que éste sea reconocido por el Inspector de primera enseñanza. Remitir á informe de la Inspección el expediente del Ayuntamiento de San Martín de Moncayo, solicitando una subvención para construir un edificio Escuela. Conceder un voto de gracias al Maestro de Pinseque, por sus buenos resultados en la en-

señanza. La Comisión técnica dió cuenta de haber hecho la calificación de las Memorias técnicas presentadas por los Maestros de la provincia, haciendo suyo el informe que sobre ellos ha recaído, elevándolo á la superioridad. Igualmente hizo suyo el informe de la ponencia respecto á los ex Maestros de adultos de la capital. A propuesta del Sr. Cenzano y en virtud de los resultados que el Maestro de Ejea D. Feliciano Satué, obtiene en la enseñanza que voluntariamente da á los presos de la cárcel de dicha localidad, se acuerda otorgarle un voto de gracias.

## CRONICA GENERAL

**Sábado 8.** — Se ha discutido en el Congreso una proposición incidental, pidiendo que se convoque á elecciones parciales de diputados en Madrid y Valladolid, para cubrir los que han quedado vacantes; después se ha aprobado el artículo 10 del proyecto de comunicaciones marítimas, prometiendo el Sr. Maura que no se aplicará hasta el año de 1911.—En las afueras de Madrid ha sido encontrada una mujer pobremente vestida, al parecer enferma y sin habla; al llevarla á la casa de socorro, se vió que tenía un bolsillo con más de 5.000 pesetas, manifestando que eran de su propiedad. — Víctima del tifus ha fallecido en Madrid, el Dr. Moreno Entrala que desde el principio de la epidemia prestaba sus servicios en el hospital de San Juan de Dios.—El diplomático Marqués de Casa Arellano, fallecido anteayer, ha hecho en su testamento un importante legado para que nuestro país instale admirablemente su representación en la Habana; á la beneficencia de esta ciudad lega varias propiedades.

*Extranjero:* Practicando ejercicios en Roma el discípulo de Wrigh, con el aeroplano inventado por éste, tuvo la desgracia de caerse desde una altura de veinte metros, sufriendo graves heridas.—Un terrible ciclón ha causado daños de importancia en Lisboa; una lancha se fué á pique en el Tajo, muriendo ahogados sus dos tripulantes.—El peluquero del Emperador de Alemania ha ofrecido á un Museo que le entregará mechones de pelo cortados á toda la familia imperial, previa donación de 7.500 dolas.

**Domingo 9.**—El Rey ha pasado el día de hoy en La Granja, dando instrucciones para la jornada que empezará probablemente en la última decena del mes actual.—En virtud de expediente, ha sido destituido el Director de la Cárcel Modelo de

Madrid Sr. Salillas, por haber asistido á un banquete que la Dirección de Penales considera tuvo carácter político.—A consecuencia de un desgraciado accidente, de que, haciendo instrucción en Leganés, ha sido víctima un soldado, se instruye sumaria contra un oficial de infantería, el cual ha ingresado en Prisiones militares.—Ha regresado á Madrid el general secretario de la Guardia civil, después de hacer hecho en Osera (Orense), una información oficial de los sangrientos sucesos ocurridos en la basílica de Santa María.

*Extranjero:* El Papa ha recibido un magnífico automóvil, regalo de un matrimonio yankee; el carruaje vale 8.000 duros y para la dirección del carruaje será adiestrada por un famoso carreterista, la persona que S. S. designe.—Está alistándose en Tolón una división naval francesa para hacer una demostración ante Tánger, en vista de la agitación que se observa en Marruecos.—El Congreso de obreros de ferrocarriles de Francia, ha acordado estudiar la conveniencia de una huelga general.

**Lunes 10.**—Por ser hoy el cumpleaños del Príncipe de Asturias no han celebrado sesiones las Cámaras; tampoco se ha celebrado en palacio solemnidad alguna por hallarse próxima la fecha del 17, en que tendrán lugar por el cumpleaños del Rey.—Los Diputados opuestos á la reforma del reglamento en la parte que afecta á los suplicatorios se han reunido en el Congreso para preparar las enmiendas que han de presentar en el debate.—La mujer de un jornalero ha dado á luz tres hijos de un solo parto; uno de ellos murió á poco de nacer, pero los otros dos y la madre se hallan en buen estado; el matrimonio tenía ya otros cuatro hijos.—Ha llegado á las Palmas un vapor inglés conduciendo á numerosos pasajeros que emigraron á las repúblicas del Sur de América y regresan á España; los inmigrantes han denunciado que han sido víctimas de atropellos durante el viaje por los ingleses, sin que el capitán atendiera sus quejas.—De Cartagena ha desaparecido una adivinadora francesa que hacía tiempo ejercía allí su industria, y había realizado estafas por valor de 50.000 pesetas.—Cerca de las islas Cíes (Coruña) ha naufragado una lancha que conducía á cinco hombres; dos pudieron ganar tierra y con otra lancha salvaron á otros dos, pereciendo ahogado el último.

*Extranjero:* En Buenos Aires han estallado dos bombas de dinamita: una de ellas causó heridas á 20 personas, atribuyéndose el atentado á los huelguistas de diversos oficios.—Según la pren-

sa extranjera, el nuevo Sultán de Turquía se halla mal de salud, no prometiendo por esta causa que su reinado sea de gran duración.—Se ha suicidado un Oficial de la marina austriaca por haber tenido la desgracia de que el barco que dirigía encallara, siendo muy difícil ponerle á flote para salvar la embarcación.

**Martes 11.**—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para tratar de los asuntos parlamentarios y del despacho de expedientes.—El Ministro de la Gobernación ha dirigido una Real orden á la Junta Central del censo pidiendo se formen relaciones de los electores que no hayan emitido su voto, á fin de exigirles las responsabilidades debidas.—El Embajador de España en Fez ha encontrado grandes dificultades para cumplir su misión cerca del Sultán de Marruecos, por la obstinación de éste á no tratar de asunto alguno mientras no se le den seguridades de retirar las tropas españolas de Mar Chica y Cabo de Agua cuando las fuerzas imperiales establezcan el orden en el Riff. El Sultán dice que para tratar de este asunto enviará él una embajada á Madrid.—En Bilbao se han celebrado estos días solemnes fiestas para conmemorar el aniversario del levantamiento del sitio de la ciudad por los carlistas, fiestas que no pudieron celebrarse el día 2 por las elecciones.—Un anciano de 75 años ha sido arrollado por un tren en Oviedo, quedando destrozado; la desgracia ocurrió por querer coger el anciano una colilla de cigarro que había quedado en la vía.—En Corella (Navarra) dos burras fueron acometidas por millares de abejas, muriendo las burras á las pocas horas.

*Extranjero:* Comunican de Viena que el Emperador Francisco José se encuentra nuevamente muy delicado.—El Shah de Persia ha proclamado el restablecimiento de la Constitución y ha firmado una amplia amnistía política.—Se llevan muy adelantadas las negociaciones para establecer sobre base firme las relaciones comerciales anglo alemanes.—El rey de Inglaterra ha regresado á Londres.

---

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

---

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Caude E. C. Conviene que nos diga concretamente las condiciones en que se halla.

Bezares T. C. Conformes.

Bañolas, F. E. Los pagos por corresponsal suponen un gasto de comisión que excluye los demás beneficios. Haga como le plazca.

Turleque. A. G. Se insertará.  
 Torrijos. C. P. Le costará 1,50 pesetas cada inserción.  
 Avila. J. P. Se insertaron.  
 Villarrubia. S. P. No se ausente sin que antes se le conceda la licencia; procure que el sustituto tenga título.  
 Perales. J. P. En el «Registro Solana» van instrucciones para sacar el término medio de día, mes y año.  
 Tauste. A. F. Reciban sentido pésame.  
 Almendralejo M. D. Conformes.  
 Villanueva de los Castillejos. M. F. No nos aceptan giros para esa plaza.  
 Cadrete. E. D. Conformes; se le enviará el recibo anterior con el pago próximo.  
 Munilla. M. C. L. Se inserta.  
 Jaén. F. C. Conformes.

3.000 pesetas anuales ó 300 mensuales pagamos á aquellos agentes cuyas gestiones son convenientes. Dirigir las ofertas con referencias al Instituto Inal «Mercurio» en Sevilla.

8-8

## ANTIGUA LIBRERIA DE EULOGIO PERAITA

**Montera, 35 (Pasaje).—MADRID**

Es la casa más económica de España en libros y material de enseñanza.

### ALGUNOS PRECIOS

	Ptas.
Una resma papel pautado Iturzaeta.....	3,00
Una caja plumas Escolar Ibérica ó A, B, C.	0,85
Un paquete de tinta en polvo Favorita ó Martz.....	0 35
Una docena eatones Seijas.....	1,75
catecismos Ripalda ó Astete..	0,30
silabarios Fernández ó Aroca.	0,30
Un mapa de 1 metro por 75 centímetros, de España, Europa, Mundi, Asia, Africa, América, Oceanía, Geografía física, Meteoros y pesas y medidas, montados en tela, charolado y medias cañas.....	3,50
4 1	

## Premios en dinero.

Desde hace años ha procurado EL MAGISTERIO ESPAÑOL compartir sus ganancias con los suscriptores. Para ello ha ideado una multitud de formas de regalos, que son bien públicos y notorios. Los últimos sorteos han sido mediante la Lotería Nacional, y la suerte no nos ha favorecido; la Empresa del periódico ha puesto su dinero y el suscriptor no ha participado de él. Para compensar á los suscriptores y para evitar que el dinero se lo lleve el Estado, prescindimos de la Lotería Nacional y haremos un sorteo entre los suscriptores de tal manera que el dinero irá, necesariamente y sin remedio, á los abonados. Los premios que repartiremos serán:

1 premio de.....	250 pesetas.
1    »    de.....	100    »
2    »    de.....	50     »
12   »   de.....	25     »

en total, SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS en dinero, que irán, seguramente, á los suscriptores.

Para hacer el reparto hemos ideado el siguiente procedimiento, que nos parece más cómodo, justo y equitativo: A todo suscriptor que abone alguna cantidad en esta Administración, sea por el periódico, por libros ó material de enseñanza, se le darán, juntamente con la factura, tantos números como pesetas importe el pago, descontando lo que sea gastos de envío ó cosa análoga.

Los que compran nuestros libros en provincias podrán disfrutar de este beneficio enviando bonos de suscripción; daremos un número por cada dos bonos que se nos envíen, además de regalarles la suscripción que por ellos les corresponda.

Todos los números serán sorteados para la adjudicación de los premios ofrecidos. Se anunciará oportunamente y con anticipación el sorteo, que será público, hecho ante notario y testigos, con todas las garantías que puedan apetecerse. *Este privilegio empezará á contarse desde 1.º de abril.*

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.  
3, Pasaje de la Alhambra, 3.

# RAYAS

Excelente **METODO** para la enseñanza de la lectura por la escritura,  
por don Angel Rodríguez Alvarez.

Premiado en las exposiciones de Bilbao y de Zaragoza.

Declarado útil para la enseñanza por Real orden.

Editor: Agustín Sánchez.

Serradilla (Cáceres).

R  
A  
Y  
A  
S

R  
A  
Y  
A  
S

RAYAS

# Caja de Ahorros

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—La gasca, 6, bajo.—Madrid.

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

## LA CIUDAD LINEAL es el mejor negocio industrial.

### Para los rentistas

que en la actualidad compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 450 de 1 á 25, interés.....	6,66
á 445 de 26 á 50, » .....	6,74
á 440 de 51 á 100, » .....	6,81
á 435 de 101 á 200, » .....	6,89
á 430 de 201 á 400, » .....	6,97
á 425 de 401 en adelante, interés.....	7,05

### Desde 1.º de enero de 1909

á 475 de 1 á 25 interés.....	6,81
á 470 de 26 á 50 » .....	6,88
á 465 de 51 á 100 » .....	6,45
á 460 de 101 á 200 » .....	6,52
á 455 de 201 á 400 » .....	6,59
á 450 de 401 en adelante, interés.....	6,66

La Ciudad Lineal es la mejor Caja de Ahorros para los pequeños capitalistas que suscriben

### Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

### Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de .....	5	por 100
De un año, » » » » .....	6	por 100
De dos años, » » » » .....	6,50	por 100
De tres años, » » » » .....	7	por 100
De cuatro años, » » » » .....	7,50	por 100
De cinco años, » » » » .....	8	por 100

### Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

## GARANTIAS COMPARADAS

NO ADMITIMOS ROPAS porque pierden de valor con el tiempo por la polilla y por la moda.

NO ADMITIMOS ALHAJAS porque pierden de valor por las modas, por la competencia de las piedras artificiales y por la posibilidad de sustituciones.

NO ADMITIMOS PAPEL DEL ESTADO como base principal de los préstamos porque las revoluciones y las guerras ponen á las cajas de ahorro en peligro de muerte, como sucedió en Francia en 1848 y en 1870, porque los desaciertos de los ministros, los manejos de los grandes financieros y los ataques justos ó malévolos de la prensa pueden causarles hondas perturbaciones, como ha sucedido en España.

ADMITIMOS FINCAS, que son la garantía más sólida de los préstamos. Las libretas de nuestra **Caja de Ahorros** equivalen á préstamos sobre centenares de fincas rústicas y urbanas por valor de TRES MILLONES Y MEDIO DE PESETAS, sin temor á pleitos ni á picardías de ninguna clase, y con la comodidad de no sufrir molestias ni perder tiempo en otorgar escrituras, conceder moratorias y lástimas é inentados. Para prestar sobre fincas con absoluta seguridad, no hay más que acercarse á las sucursales del Banco de España, depositar la cantidad que se quiera para la **cuenta corriente** de la **Compañía Madrileña de Urbanización**, y escribirnos diciendo cuántas libretas de nuestra **Caja de Ahorros** quiere tomar y por cuánto tiempo, desde un mes á cinco años, y según el tiempo, así es el interés, desde el 4 al 8 por 100. Pretender sacar más interés es peligroso.

ADMITIMOS FERROCARRILES Y TRANVIAS y los demás negocios de la Compañía como garantía supletoria por valor de SIETE MILLONES DE PESETAS.

La garantía moral más importante, que es la limitación de las operaciones de las Cajas de Ahorros, es en todas arbitraria ó caprichosa. En la nuestra tiene base racional y obedece á un cálculo prudente.

Máximum de las libretas reintegrables á voluntad en 1908, la 12.ª parte de los ingresos de explotación en 1907, ó sea la 12.ª parte de un millón de pesetas, ó sea 83.000 pesetas.—Máximum del total de libretas en 1908, cinco veces la cifra de ingresos de explotación en 1907, ó sea cinco millones de pesetas.

Total de libretas al 31 de enero de 1908 .....	1.705.762
Idem de las devueltas.....	571.589
En circulación.....	1.134.173

Número de la última obligación subscripta: 19.488.

Ocinas: Ciudad Lineal de 2 á 7. Apartado Correos, n.º 411